



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde

Teléfono: (03) 2 714- 242 / 2 714- 444

Telefax: (03) 2 714- 174

E-mail: municipiosigchos@sigchos.gob.ec

Web: www.municipiosigchos.gob.ec

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, CODIGO SIE-GADMS-015-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, representada por el Doctor Mario Andino Escudero, en calidad de Alcalde, y el Ab. Juan Pablo Siguencia Cuesta Procurador Sindico a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el señor Vinicio Granja representante de la Ferreteria los Nevados, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **CODIGO SIE-GADMS-015-2015** para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS.**

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria *No.330.75.05.99.01.01*, denominada servicios comunales conforme consta en la certificación conferida por el Eco. Julián Rodríguez Director Financiero del GAD municipal de Sigchos, mediante documento 00206-2015-DF-UP

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 12 de Octubre del 2015, a través del Portal Institucional.

1.5. Luego del proceso correspondiente, Dr. Mario Andino Escudero, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Adjudicación N°RES-N.99-GADMS-015-2015 del 29 de Octubre del 2015, Adjudica el proceso de la ejecución de servicios **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS.** Al oferente el señor Vinicio Granja Representante de la Ferreteria los Nevados.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Buralde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es

Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444

Teléfono: (03) 2 714 - 174

Web: www.municipiosigchos.gob.ec

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones del Eco. Julián Rodríguez Director Financiero, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS.** y entregar debidamente los bienes proveer los servicios requeridos en el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en el GAD municipal de Sigchos, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará una garantía técnica, por el lapso de un año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica;

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de UDS 14,424.80 catorce mil cuatrocientos veinte y cuatro dólares con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.



Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Barrantes
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es

Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444

Teléfono: (03) 2 714 - 174

Web: www.municipiosigchos.gob.ec

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Forma de pago contra entrega del 100% del valor del contrato a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción de la entidad contratante.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del pago otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: técnicas.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, es de 15 días contados desde la suscripción del contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato. El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- El proceso no contempla reajuste de precios conforme establece en el numeral 5 de la convocatoria en este proceso no contempla reajuste de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Oswaldo Vásquez, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.



Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es

Teléfono: 03-2-714-242 / 2-714-444

Teléfono: 03-2-714-174

Web: www.municipiosigchos.gob.ec

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*



Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Iturralde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es

Teléfono: 032 714 242 / 2 714 444

Tel-fax: 032 714 174

Web: www.municipiosigchos.gub.ec

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Sigchos

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Sigchos, calle Rodrigo Iturralde y pasaje 14 de Noviembre, teléfonos 032 714 242 / 032 714 444, correo electrónico municipiosigchos@yahoo.es.

LA CONTRATISTA: Provincia de Cotopaxi Cantón Latacunga Calle Principal AV. MARCO AURELIO SUBIA, número 17-05 calle secundaria RIO GUAYAS código Postal: 593 teléfono, celular 0984544409, correo electrónico viniciogr@yahoo.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS

Dirección: Pasaje 14 de Noviembre y Rodrigo Buralde
E-mail: municipiosigchos@yahoo.es

Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444

Teléfono: (03) 2 714 - 174

Web: www.municipiosigchos.gob.es

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

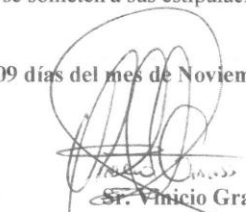
15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la Ciudad de Sigchos a los 09 días del mes de Noviembre del 2015


Dr. Mario Andino Escudero

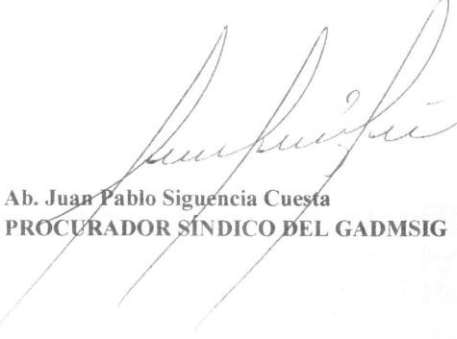
ALCALDE DEL GADMS

LA CONTRATANTE


Sr. Vinicio Granja

Representante: de la ferretería los nevados

EL CONTRATISTA


Ab. Juan Pablo Siguencia Cuesta
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMSIG